I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°35

DECRETO ALCALDICIO N° 00094
LITUECHE, 17 de Enero del 2020
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de realizar la contratación de iluminación y amplificación para actividades por proyecto IND "Tu Comuna Elige vivir Sano"
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para realizar dicha labor.
- El proyecto presentado al Instituto Nacional de Deporte
- El Convenio de Ejecución de fecha 13 de Noviembre de 2019
- La Resolución Exenta N°3955 de fecha 10 de diciembre de 2019, que Aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°1900020055 – Categoría Deporte recreativo Fondeporte 2019 – Asignación Directa (Sector Publico – cuota Nacional)
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba presupuesto municipal 2020
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF

VISTOS:
Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra N. El Decreto Alcaldicio Nº1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de Héctor Serrano Ponce, RUT: 8.639.586-k por arriendo de iluminación y amplificación para Actividades del Proyecto IND "Tu Comuna elige vivir Sano"

2.-GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de Héctor Serrano Ponce RUT: 8.639.586-k por la suma de $600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido.
3.-ESTABLEZCASE que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
4.-IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto municipal año 2020, Proyecto IND "Tu Comuna elige vivir Sano".
5.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/CDF/prp
Distribución:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal